

RESOLUCION° 677/

Santiago, quince de enero de dos mil tres.

Vistos, atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 211, rechaza el recurso de reclamación de fs. 20 y se CONFIRMA el Dictamen N° 217/18, de 10 de diciembre de 2002, de la Comisión Preventiva V Región.

Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 696-02.

Pronunciada por los señores Domingo Kokisch Mourgues, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Patricio Valdés Aldunate, subrogando al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae. Autoriza, Jaime Barahona Urzúa, Secretario Abogado.